

En mi nota de hoyen tuve el honor de con-
 textar á N. S. C. S. L. el Direct. Supremo, si bien tu-
 nica noticia de haver llegado Vd. al Perú con re-
 presentac. publica; ignoraba el Rango, el Objeto y
 extension de los poderes, y tambien lo q. en su
 consecuencia huviera tratado Vd. con el Excmo.
 Protetor del Perú. Mas como Vd. en su honora-
 ble comunicac. N. del Corx. expuso q. su misio-
 n era dirigida á tratar con el Gov. No. Concreti-
 de D. N. Sup. hallamos plerram. Auctorizados los
 Att. de litado p. Oia, Conferencias y Acordam-
 sobre las propuestas de S. Alt. C., puesto q. lo tratado
 p. Vd. con el Excmo. Protetor del Perú no podia
 ser transcendental á esta Republica Independ.

Si pues mi Gov. nada tenia de Oficio sobre
 la Comision de N. S. si Vd. salio de Lima con parrapon-
 te p. la Peninsula, y haciendo escala en Valp. lo ha-
 venido á esta Capital sin previo Aviso, sin parrapon-
 te del Gov. del Punto, sin presentarse al Gov. Sup.
 ni al Intend. Tuz de alta Policia, este Magistrado
 no ofendio la inmunidad q. ignoraba en Vd. y aun
 S. L. sin saber de su Representac. publica pueto á N. S.
 p. mi nota D. del Corx. Toda la comunicac. y franque-
 ta q. podia deuan, y sucesivam. p. mi comunicac.

si hayen admitio á V. como Diputado Oficiendo
Reciviale como tal y aun hospedarle con la deseri-
cia correspond. Esta disposic. manifestada p. he-
chos positivos q. constan á V. verbal^{te} y p. es-
crito, debe servir de satisfacc. bastante á su pun-
dono y delicadeza. Con lo q. contesto de sup.^{ma}
Dn. La apreciable nota de V. G. al Corr.^{te}

Dios que á V. m. cu. Santiago y
Enero 2. de 1722.

Juquin de Mosca

Orn
S. D. Juan. Abreu Diput. de S. M. C.

de
r:
:
=
m
a

o

